

A BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 13 de marzo de 2023
No. NAC-COM-23-019

**AMPLIAMOS EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Y DE OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE VENCEN EN MARZO 2023**

Debido a un alto tráfico de usuarios en nuestra página web y a las intermitencias producidas al momento de realizar la declaración de las obligaciones tributarias con vencimiento en marzo 2023, hemos decidido ampliar el plazo para la declaración del Impuesto a la Renta de Personas Naturales (Régimen General), Rimpe Personas Naturales y Sociedades, y demás obligaciones con vencimiento en marzo de 2023 sin generar multas o intereses.

Los contribuyentes que pertenecen al Régimen General y cuyo noveno dígito del RUC es 2 ó 3 podrán presentar su declaración de Impuesto a la Renta y demás obligaciones con vencimiento en marzo de 2023, en las siguientes fechas:

RÉGIMEN GENERAL - PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES

DÍGITO	FECHA ANTERIOR	NUEVA FECHA
1	10-mar	10-mar
4	16-mar	16-mar
5	18-mar	18-mar
6	20-mar	20-mar
7	22-mar	22-mar
2	12-mar	24-mar
8	24-mar	24-mar
9	27-mar	27-mar
3	14-mar	28-mar
0	28-mar	28-mar

Así mismo, los contribuyentes que pertenecen al régimen RIMPE y cuyo noveno dígito del RUC es 1, 2, 5, 8 y 9 tendrán la oportunidad de presentar su declaración de Impuesto a la Renta y demás obligaciones con vencimiento en marzo de 2023, en las siguientes fechas:

RIMPE - PERSONAS NATURALES Y SOCIEDADES

DÍGITO	FECHA ANTERIOR	NUEVA FECHA
3	15-mar	15-mar
4	17-mar	17-mar
6	21-mar	21-mar
7	23-mar	23-mar
0	29-mar	29-mar
1	11-mar	30-mar
2	13-mar	31-mar
5	19-mar	3-abr
8	25-mar	4-abr
9	27-mar	5-abr

Para más información, invitamos a la ciudadanía a revisar la Resolución NAC-DGERCGC23-00000008 que estará disponible en nuestra página web y otros canales oficiales.

www.sri.gob.ec

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>